



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

una copia anexa

2019 AGO 1 PM 2 41

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

OFICIO DGRM/2654/2019

Asunto: Revisión DAIB/2019/09, recomendación preventiva 9.1

Ciudad de México, a 15 de julio de 2019.

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P r e s e n t e

Hago referencia a la Revisión DAIB/2019/09, referente a “Adjudicaciones Directas”, específicamente a la recomendación preventiva 9.1 que a la letra dice:

RP. 9.1. *Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control pertinentes y suficientes que aseguren que, en los procesos de modificación de contratos se cuente la supervisión constante del servidor público que corresponda, a fin de que cuando se detecte que las prórrogas superan el porcentaje indicado en la normatividad, se presenten para su aprobación al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.*

Al respecto me permito realizar la siguiente aclaración: Desde que se realizó el punto de acuerdo de la contratación del servicio de “lavandería y planchado para el Comedor y la Dirección General de Servicios Médicos”, para el periodo comprendido del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2018, mismo que motivó la recomendación 9.1, en el cuerpo del punto de acuerdo en comento, se precisó que se celebraría un nuevo procedimiento de contratación de adjudicación directa, para el cual únicamente se solicitó cotización al prestador de servicio Salvador Mejía Pacheco.

La razón por la cual únicamente se solicitó cotización al prestador de servicios mencionado en el párrafo anterior, obedeció a que en el Concurso Público Sumario celebrado para estos servicios en el mes marzo de 2018, únicamente participaron 2 prestadores de servicio de los 6 invitados y el otro prestador de servicios que participó ofertó precios superiores al costo estimado en un 90%.

Como resultado de este procedimiento se celebró el contrato simplificado 4518002638 por un monto de \$71,588.00 equivalente a 12,222 Udis, es decir en ningún momento se vislumbró ligarlo al contrato simplificado 4518000415 celebrado en enero de 2018 resultado del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM-DSG/095/2017, se autorizó la contratación hasta la cantidad de \$317,388.78, por lo que al agotarse los recursos se cumplimentó el objeto del contrato (realizar servicios de lavandería y planchado para el Comedor y la Dirección General de Servicios Médicos hasta por la cantidad de

Mf



\$317,388.78), lo que en consecuencia dio por terminado el mismo en apego a lo señalado en la cláusula primera de dicho contrato, así como conforme a lo indicado en la fracción I, del artículo 146 del AGA VI/2008.

Es importante recalcar que en la anterior administración (2014-2018), cualquier asunto que se intentara someter a consideración del CASOD, el Secretario Técnico del mismo, bajo el argumento que antes de considerar cualquier otra clasificación (especial, urgente, prorroga, etc.) prevalecía el monto, por lo que debían ser tratadas como adjudicaciones directas mínimas, tal es el caso de la contratación que nos ocupa, razón por la cual, la ampliación al contrato que la Dirección General a su cargo indica, no hubiera prosperado, ya que equivalía a 12,222 Udis.

Asimismo el 22 de septiembre de 2009, el entonces Secretario Técnico del CASOD devolvió dos puntos de acuerdo indicando lo siguiente: "Lo anterior en virtud de que al ser contrataciones que importan el monto equivalente a 13,349 y 6,115 UDIS respectivamente, conforme los artículos 39 y 42 del AGA VI/2008, se trata de contrataciones clasificadas como Mínima, siendo competencia de autorizar del Director de Área de la DGOM o bien del Director de la CCJ por adjudicación directa con independencia del contratista que resulte idóneo para prestar el servicio" (Se anexa tarjeta para pronta referencia).

Sin embargo aún y cuando esta contratación no corresponde a una modificación a un contrato, esta Dirección General implementará como mecanismo de control que cuando se presenten modificaciones a los contratos en cuanto a plazo o cantidades que superen el porcentaje del 15%, se presenten para su aprobación al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones en términos de la fracción I del artículo 143 del AGA VI/2008.

Por lo anterior, se solicita dar por atendida la recomendación preventiva de referencia en el ámbito de competencia de esta Dirección General

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Elaboró

L.C. ANTONIO PRIETO REVILLA
DIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES

Atentamente

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

MRCA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

OFICIO DGRM/2775/2019

Asunto: Revisión DAIB/2019/09, recomendaciones preventivas 1.1 y 2.1.

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2019.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
8 PM 6 21
slaw

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Presente

Hago referencia a la Revisión DAIB/2019/09, referente a “Adjudicaciones Directas”, específicamente a la recomendaciones preventivas 1.1. y 2.1. haciendo las siguientes consideraciones:

RP. 1.1. (Área de oportunidad): *Que la Dirección General de Recursos Materiales, de considerarlo factible y pertinente, en las reuniones que sostenga con el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y la Oficialía Mayor, relacionadas con la adquisición de material bibliohemerográfico, aborde la actualización de los Lineamientos para la Adquisición del Material Bibliohemerográfico, considerando los razonamientos expuestos en el resultado, a fin de asegurar que en la adquisición de dicho material se obtengan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para este Alto Tribunal.*

Al respecto me permito informarle que actualmente se encuentra en revisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma al Acuerdo General de Administración VI/2008. Con la mencionada reforma los procesos de contratación serán más ágiles y sencillo, observando en todo momento los principios de racionalidad y transparencia en el ejercicio del gasto de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Además se fortalecen los mecanismos para la elaboración de estudios de mercado que servirá para que en la adquisición de bienes y contratación de servicios, incluido el material bibliográfico y hemerográfico motivo de esta recomendación, se garanticen las mejores condiciones para ese Alto Tribunal.

Una vez aprobada la reforma propuesta por esta Dirección General, se abordará en conjunto con el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL) y con la propia Dirección General de Asuntos Jurídicos, la actualización de los Lineamientos para la Adquisición del Material Bibliohemerográfico.

[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

No se omite mencionar que en lo que va del ejercicio 2019, no se ha recibido en esta Dirección General ninguna solicitud de adquisición de material bibliográfico y hemerográfico, por parte del CDAACL.

RP. 2.1: *Que la Dirección General de Recursos Materiales implemente los mecanismos de control pertinentes y suficientes que permitan fortalecer el proceso de planeación y programación para la determinación de cantidades de cartuchos de tóner y consumibles de cómputo necesarios para la operación de las unidades administrativas y sustantivas durante el ejercicio fiscal que corresponda, a fin de evitar la adquisición directa de bienes de manera reiterada.*

Al respecto me permito informarle que personal de las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Recursos Materiales, actualmente se encuentran celebrando reuniones periódicas con la finalidad de revisar los procedimientos para la adquisición de bienes informáticos en donde se incluye tóner y consumibles de cómputo.

Una vez que se obtengan resultados de dichas reuniones, se harán del conocimiento de esa Dirección General de Auditoría a su cargo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO DGRM/SGC/DPC/1538/2020.

Asunto: Respuesta informe auditoría DAIB/2020/09

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020.

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez

Director General de Auditoría

Presente

Hago referencia al oficio CSCJN/DGA/DAIB/398/2019 mediante el cual hace llagar al Oficial Mayor de este Alto Tribunal, el informe de la auditoría integral número DAIB/2020/09 "Licitaciones Públicas y Concursos por Invitación", practicada a las a cargo de las direcciones generales de Recursos Materiales (DGRM); de Tecnologías de la Información (DGTI); de Infraestructura Física (DGIF) y de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (Justicia TV), en el cual se determinaron dos recomendaciones preventivas.

Sobre el particular, por instrucciones del Director General, Lic. Omar García Morales, me permito informarle lo siguiente:

Resultado 8. Con observación.

Dictámenes resolutivos y emisión del fallo (Concursos por Invitación). (...)

Recomendaciones preventivas:

P8.01 Que la Dirección General de Recursos Materiales presente la documentación sobre las acciones adoptadas para el cumplimiento del plazo establecido para la emisión del fallo en los procedimientos de licitaciones públicas, a fin de garantizar la oportunidad en la adquisición y contratación de los bienes y servicios necesarios para la operación de este Alto Tribunal..

Resultado 9. Con observación.

Suscripción de contratos y garantías de cumplimiento. (...)

Recomendación Preventiva

9.01 Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca las medidas de supervisión y coordinación necesarias con las unidades administrativas de este Alto Tribunal, para asegurar que la suscripción de los contratos se realice dentro de los plazos establecidos en la normativa, a fin de evitar controversias en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los instrumentos contractuales



Respuesta DGRM:

Al respecto, respetuosamente se hace de su conocimiento que el "Sistema para Procedimientos de Contratación" (SIPC), fue desarrollado por la DGTI, encontrándose en etapa de pruebas operativas y entrará en operación cuando así lo determinen el órgano correspondiente.

Por lo que, con la implementación del sistema antes mencionado, los tiempos establecidos en la normatividad vigente, serán reportados en forma electrónica, emitiendo alertas, antes de la fecha de vencimiento de los plazos establecidos, entre ello para la emisión de los fallos y la suscripción de los contratos.

Es importante mencionar que mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre del presente año, se remitieron diversas acciones realizadas a la fecha para la implementación del sistema antes mencionado, mismo que se encuentra disponible en la siguiente liga:

https://scjnmx-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/damorenob_scnj_gob_mx/EVhe3FaXEBxMidq_hCuyC1AB0tgcpb5Y7A2r7DFBV5YQ6Q?e=KnKznF

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

C.c.p. **Lic. Omar García Morales.**- Director General de Recursos Materiales.- Para su conocimiento.
L.C. Antonio Prieto Revilla.- Director de Procedimientos de Contratación.- Para su conocimiento.

LFCV/APR/DAMB

Zf0PoJBtZItG837Ieq4YgyAHcYF28JUPrTEsB75XTHq0=



“2021: Año de la Independencia”

OFICIO SGSA/DAI/029/2021

Asunto: Solicitud de información

Ciudad de México, a 14 de mayo del 2021

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE
Director General de Auditoría
P r e s e n t e.

Me refiero a la recomendación DAIB/2019/09 que a la fecha se encuentra pendiente de atender, a efecto de informarle las acciones emprendidas para solicitar la solventación de la misma, considerando que con tales acciones se podrán evitar las compras directas de los toners y consumibles de cómputo.

Derivado de diversas reuniones realizadas entre el personal de la DGTI y la DGRM, de la SCJN, se consideró necesario y conveniente contratar la prestación de servicios de impresión y copiado en los inmuebles de este Alto Tribunal, con la finalidad de atender las necesidades de las áreas jurídicas, orgánicas y administrativas respecto a los servicios de impresión, copiado y escaneo de documentos, y con ello, lograr la unificación de diversos contratos.

En consecuencia, se firmó el contrato abierto número SCJN/DGRM/DPC-008/04/2020 entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la empresa SCHARP Corporation México, S. A. de C. V. en participación conjunta con Distri Copy, con una vigencia de 40 meses.

Con la contratación de los servicios administrados de impresión, digitalización y copiado señalados, se logrará en primer lugar, un ahorro considerable en la adquisición de tóner y consumibles de cómputo, y en segunda instancia, se evitará la realización de procedimientos de adjudicación directa.

Asimismo, es importante destacar que este contrato corresponde la administración de los servicios del arrendamiento de equipo, así como la impresión a la Dirección General de Tecnologías de la Información, quedando la administración exclusivamente de la dotación de insumos bajo demanda de los equipos propios de este Alto Tribunal a la Dirección de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MTRA. SYLVIA NARRO ROBLES
SUBDIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES

Ccp.- Lic. Omar García Morales.- Director General de Recursos Materiales.- Presente
Lic. José Emigdio Escobar Villanueva.- Director de Almacenes e Inventarios.- Presente.

JEEV

BiBBY8EzY1ij/NhWD/XS2TYbdraIfkbl7Qzep5aoA=